UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 436 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

Asunción, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"*Dictamen Nº 09/2015*

FECHA: Asunción, 16 de marzo de 2015

Ref.: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Con respecto a la Locación de Inmueble para la Filial de Benjamín Aceval de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., PAC ID Nº 294191, se solicita iniciar los trámites del llamado, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Resolución Nº458/12 sustentados en los siguientes términos:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción como Institución de formadores y líderes se encuentra en constantes cambios para el mejoramiento integral de los educandos, de manera tal se inicia esta contratación para la Locación del Inmueble para el funcionamiento de la Facultad – Filial Benjamín Aceval, gestión que se lleva acabo para satisfacer la necesidades de los mismos, en efecto se cuenta con el memorando UOC Nº 047/2015 por el cual se solicita autorización a la Dirección Administrativa y Financiera para iniciar el llamado de Locación de Inmuebles.

Que, el bien inmueble propiedad de la CONVENCIÓN EVANGELICA MENONITA PARAGUAYA ofrece las mejores ventajas para el funcionamiento como Institución Educativa ofreciendo seis aulas para los años; primero al sexto de la Carrera de Derecho, espacio físico para el funcionamiento de la dependencia administrativa, baños sexados, estacionamiento de los vehículos del Director, Funcionarios, profesores y estudiantes.

Que, al efecto se tiene la necesidad de realizar la contratación del mismo por el proceso de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Área Administrativa y Académica, con una vigencia desde el 01 de Mayo hasta el 31 de diciembre de 2015 y se plantea la contratación debida a que el inmueble cuenta con la infraestructura y comodidades para el normal funcionamiento de la Facultad.

El Inmueble propiedad de la CONVENCIÓN EVANGELICA MENONITA PARAGUAYA se encuentra ubicado en la Av. Venezuela Nº 1464 c/ Tte. Bosh de la Ciudad de Benjamín Aceval Departamento de Presidente Hayes con cuenta catastral Nº 00702-30-0026-60-00-00/0010 (NIS 2754844).

Que, el local ubicado en Av. Venezuela Nº 1464 c/ Tte. Bosh de la Ciudad de Benjamín como inmueble determinado satisfacen las necesidades de los alumnos en todos los aspectos tanto por el espacio físico, acceso rápido, seguridad siendo de mayor comodidad para los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos.

Que, se considera lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de la Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

RESOLUCIÓN N°436 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

-(Pag.2)-

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que invoca: Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, obra la Nota UOC de fecha 04 de marzo de 2015 por el cual solicitan la aprobación de PACs para las Locaciones de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA a fin de contar con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, se cuenta con el PAC Nº 294191 – Locación de Inmuebles - Categoría del Bien/ Servicio – Adquisición y Locación de Inmuebles – Alquiler de muebles – Objeto de Gasto 250- Fuente de Financiamiento 30.

Que, por memorando Nº 48/2015 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Departamento de Presupuesto la verificación del objeto de gasto según clasificador presupuestario 2015.

Que, la Lic. Martha Acosta Gill – Jefa del Departamento de Presupuesto remite por memorando Nº 15/2015 la verificación del objeto de gasto en el que informa que el PAC 294191 corresponde al Objeto de Gastos 250- Alquileres y Derechos, específicamente 251 – Alquileres de edificios y locales.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 857/2015 se clasifica en TIP 2- Pro – 002- Sub -01- Pry 00- Ob. 250 – Fue. 30- Fin. 1- Dpt 0- UnR 9 – Descripción: Alquileres y Derechos.-

Por las justificaciones expuestas y las normativas legales argumentadas de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentaciones como tal, Resolución DNCP Nº 458/2012 Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Lócación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: Corresponde la contratación del Alquiler de Inmueble para la Filial de Benjamín Aceval de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, correspondiente a (8) ocho meses, Mayo a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015, por el proceso de Locación de Inmuebles. Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar. D. Cardozo – Coordinador UOC.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 436 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE BENJAMÍN ACEVAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

-(Pag.3)-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la contratación para el Alquiler de Inmueble Filial de Benjamín Aceval de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, en los rangos previstos en el PAC ID Nro. 294191, por el proceso de Locación de Inmueble del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano